

ACTA N° 4/2008

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE MARZO DE 2008

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. OSKAR Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. JOSE MIGUEL Tejedor López (EA)
D. IÑAKI Izagirre Díaz (EAJ-PNV)
D^a NAGORE de Pablos Busto (EAJ-PNV)

SRS. CONCEJALES

D^a AINARA San Roman Bordegarai (EAJ-PNV)
D^a AGURTZANE Mujika Díaz (EAJ-PNV)
D. ISRAEL Brull Quintana (EA)
D. DANIEL Arranz Cuesta (PSE-EE)
D^a ANA Coria Alday (PSE-EE)
D^a ROSA MARIA Del Palacio Martínez (PSE-EE)
D. ALBERTO Marinero Cuadra (PSE-EE)
D. RAMÓN Roperro Arrabal (PSE-EE)

SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

INTERVENTOR

D^a Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las trece horas del día cuatro de Marzo de dos mil ocho y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACION U.A.R.-G, SITUADA EN LA UP8.

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Urbanismo celebrada el día 13 de Marzo de 2.008.

Teniendo en cuenta que el Programa de Actuación Urbanizadora de la U.A.R.-G, situada en la U.P.-8 fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de Enero de 2.008, publicado en el Boletín oficial de Bizkaia nº 13, de 18 de enero de 2.008, y sometido a exposición pública durante 20 días sin que se presentasen alegaciones.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, que dice textualmente lo siguiente:

“D JESÚS URIARTE ARCINIEGA . ARQUITECTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: Programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación U.A.R.G. en la UP-8 de Ortuella, presentado por D. Javier Pelayo Galán, en preestación de la Mercantil Yortu 2000 S.L., a los efectos de su aprobación Definitiva

INFORME:

El técnico que suscribe ha examinado el documento correspondiente al programa de Actuación Urbanizadora, de la unidad de Actuación U.A.R.G. en up-8, presentada por la mercantil Yortu 2000 S.L. informado con carácter general que dicho programa se ajusta en su contenido a las determinaciones contenidas en la vigente Ley del Suelo y Urbanismo art. 152 y siguientes, sobre los objetivos, contenidos y documentación de los programas de actuación urbanizadora.

Informar que dicho programa contiene documentación correspondiente a lo dispuesto en el art. 153 y 154 de la nueva Ley del Suelo y Urbanismo al respecto: Esquema de la Urbanización; Recursos disponibles; características básicas de las redes de instalaciones; ejecución de las infraestructuras, Memoria de las obras de urbanización, etc.

Respecto al contenido jurídico-urbanístico el Programa contiene:

- Sistema de actuación establecido concertación desarrollando el proyecto de reparcelación y urbanización.
- Programación de plazos de ejecución de la urbanización, 2 meses de 1ª Fase y 2 meses de segunda, contados a partir de la Licencia Municipal o aprobación del proyecto de Urbanización. La primera fase comprende la ejecución de la red viaria rodada y peatonal y la ejecución de los servicios, infraestructuras e instalaciones en general.

La segunda fase incluye las obras de urbanización de las zonas libres, así como la pavimentación de las Zonas de uso y dominio público componente de los Sistemas Locales.

- La edificación prevista en el sector se podrá realizar simultáneamente con la 2ª fase de las Obras de urbanización y su ejecución está previsto para un plazo no definido en el programa.
 - Programa de realojos para la vivienda existente en el sector, (no existente).
 - Anteproyecto de la urbanización (se aporta).
 - Valoración económica (se aporta).
 - Planos de información, parcelario, etc. (se aporta).
 - Planos de ordenación de la urbanización (se aportan).
 - Estudio de viabilidad económica. (no aporta).

Se han introducido en el Proyecto “Documento para aprobación definitiva” los cinco puntos o apartados, que a modo de alegaciones se especificaran en el informe del documento inicial.

Como conclusión se informa **FAVORABLE** el programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación U-A-R-G. en la UP-8 Ortuella a los efectos de su aprobación Definitiva, cuya tramitación deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156, de la vigente Ley de Suelo y Urbanismo.”

Teniendo en cuenta la regulación contenida en la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “1. Aprobar definitivamente el programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación U-A-R-G. en la UP-8.

2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario o diarios de mayor difusión en el Territorio Histórico de Bizkaia.

3. Notificar el presente acuerdo a D. Javier Pelayo Galán (Promotora YORTU 2.000, S.L., con domicilio en c/ Mendialde 13, 9ºE), que actúa en representación de los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación.”

2º.- ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE LLEVAR A CABO EL PLAN DE NORMALIZACION DEL EUSKERA Y SOLICITAR ASESORAMIENTO A LA VICECONSEJERIA DE POLITICA LINGÜISTICA.

En este punto del Orden del Día se procede por parte de la Sra. Concejala de Euskera a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Euskera el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 86/1997, de 15 de abril, acometer el Plan de Normalización del Uso del Euskera.

2. Solicitar asesoramiento técnico y el envío de la aplicación y los informes necesarios para acometer esta tarea a la Viceconsejería de Política Lingüística.

3. Enviar a la Viceconsejería de Política Lingüística la relación de puestos de trabajo en vigor.

4. Nombrar responsable de seguimiento del plan a la Sra. Agurtzane Mújika (responsable político de la Comisión Municipal de Euskera), y nombrar responsable de la ejecución, desarrollo y seguimiento del plan al Sr. Karlos González técnico de normalización lingüística del Ayuntamiento.”

3º.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.008. BASES DE EJECUCION. PLANTILLA. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la **Memoria de Alcaldía**, que es textualmente como sigue:

**“MEMORIA DE ALCALDIA
PRESUPUESTO 2.008**

El borrador de presupuestos para el año 2.008 que se trae para su aprobación a este Pleno, es la expresión del compromiso que este Equipo de Gobierno planteó a los ciudadanos y ciudadanas de Ortuella en su programa electoral.

Es un documento que permitirá poner en marcha infraestructuras y obras demandadas ampliamente por todos los sectores de nuestro municipio.

Si bien es cierto que este borrador no es comparable con el presupuesto aprobado para el ejercicio de 2.007, supone una continuación a la filosofía expresada en el mismo, afectado por la convocatoria electoral que podía suponer un cambio de estrategia del nuevo Equipo de Gobierno que resultaría de esas elecciones municipales.

El desglose de este borrador presenta, para el Presupuesto de Gastos las siguientes cantidades:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Ppto Inicial	%
CAPÍTULO	2008	
GASTOS DE PERSONAL	3.800.900,41	32,79 %
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.543.087,28	39,19 %
GASTOS FINANCIEROS	218.560,00	1,89 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	690.036,31	5,95 %
INVERSIONES REALES	1.860.750,00	16,05 %
TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00 %
ACTIVOS FINANCIEROS	10.500,00	0,09 %
PASIVOS FINANCIEROS	468.900,00	4,04 %
Total Presupuesto . . .	11.592.734,00	

De los datos expresados anteriormente se desprende el cariz político que este Equipo de Gobierno ha querido plasmar en los gastos consignados, pudiendo manifestar que se han aunado esfuerzos por contener el gasto corriente, proyectando la ejecución del mismo bajo los mismos criterios de prudencia que permitieron lograr resultados muy positivos en la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2.007.

En el mismo, se apuesta por dotar de las infraestructuras necesarias al Municipio de Ortuella cumpliendo un doble objetivo, por un lado la regeneración urbana de zonas degradadas y por otro lado dar un servicio de calidad a nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En este sentido indicar que se incorpora crédito para adjudicar las obras de construcción de la nueva Casa de Cultura, adquiriendo un compromiso de gasto plurianual hasta el 2.010, año en el que está prevista su finalización.

Asimismo cabe destacar el crédito consignado para adjudicar la urbanización de la Plaza Aretxabaleta del Barrio de Urioste, cumpliendo de esta manera el compromiso adquirido por esta Corporación, con los vecinos y vecinas de este Barrio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos clasificados por capítulos aportan con los siguientes datos:

CAPÍTULO	2.008	%
IMPUESTOS DIRECTOS	1.074.785,05	9,27 %
IMPUESTOS INDIRECTOS	790.853,21	6,82 %
TASAS Y OTROS INGRESOS	1.048.482,15	9,04 %
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.754.875,75	58,27 %
INGRESOS PATRIMONIALES	288.749,79	2,49 %
ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.621.109,49	13,96 %
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.284,21	0,05 %
ACTIVOS FINANCIEROS	7.594,35	0,07 %
Total Presupuesto . . .	11.592.734,00	

A la vista de estos datos se puede observar que el capítulo más amplio es el 4, el de transferencias corrientes, donde se incluyen los ingresos procedentes de Udalkutza, capítulo que ha aumentado notablemente gracias a la excelente recaudación realida por la Diputación Foral de Bizkaia, y a las subvenciones que por diferentes conceptos obtendrá el Ayuntamiento de Ortuella.

También es de destacar la partida correspondiente a la “Enajenación de Inversiones Reales”, donde se contemplan los ingresos que recibirá el Ayuntamiento después de la subasta de la parcela en Abra Industrial.

El resultado de lo expuesto anteriormente es el presente borrador, del cual se puede decir que ha sido elaborado desde un principio de prudencia dando como resultado un presupuesto real y equilibrado, donde los gastos se compensan con los ingresos, equilibrando definitivamente el resultado, dando cobertura legal al mismo.

En el apartado de inversiones, este borrador pretende ser absolutamente realista, donde se han incluido cantidades que cubrirán las necesidades de infraestructuras que demanda nuestro Pueblo. En este borrador no se han incluido aquellas inversiones que serán financiadas con cargo al remanente de tesorería positivo que obtuvimos en el año 2.007, del cual se dio cuenta en la correspondiente liquidación y cuyo resultado se puede calificar como de excelente.

Respecto a la legalidad de este borrador, me remito al informe presentado por la Sra. Interventora, en cuyas conclusiones se expresa claramente el cumplimiento estricto de todas las normas legales que afectan al mismo.

A pesar de todos los factores que han influido en la elaboración del presente borrador, se ha conseguido confeccionar un documento que contiene un presupuesto armónico, que nos permite tener un criterio objetivo en la prudente previsión de ingresos, y de esta manera realizar los gastos necesarios que nos llevarán al cierre de un ejercicio que pretende ser lo más equilibrado posible, no siendo necesario aumentar el endeudamiento del propio Ayuntamiento.

La economía municipal ha conseguido una notable estabilidad, interviniendo en ello varios factores, por un lado la buena situación económica por la que atraviesa la economía vasca y por otro lado la propia gestión municipal, que a pilotado en dos ejes fundamentales: perseguir la morosidad y el fraude y principalmente la contención del gasto.”

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

-Artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Artículos 6 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

-Disposición derogatoria y disposición adicional 8^a , artículos 82 y 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco publicada en el b.o.g.v. del 20 de julio de 2006.

-Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre por el que se aprueba la Estructura Presupuestaria y el Plan General de Contabilidad Pública de las Entidades Locales. Modificada parcialmente a partir del 1 de enero de 2008 por el Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre de 2007, regulador de la Instrucción de Contabilidad Pública de las entidades locales.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por el que se desarrolla la Ley General de Subvenciones.

-Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

-Ley 18/2001, de 18 de noviembre de Estabilidad Presupuestaria, aplicable según criterios adoptados por el Ministerio de Hacienda.

INFORME

PRESUPUESTO DE GASTOS

Considerando el artículo 14 la Norma Foral, se inicia el trámite de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ortuella para el ejercicio 2008 cuyo desglose a nivel de Capítulo presenta , para el Presupuesto de Gastos las siguientes cantidades:

CAPÍTULO	Ppto Inicial 2008	Ppto Inicial 2007	DIFERENCIA	%
GASTOS DE PERSONAL	3.800.900,41	3.237.228,52	563.671,89	17,41
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.543.087,28	3.550.596,07	992.491,21	27,95
GASTOS FINANCIEROS	218.560,00	155.000,00	63.560,00	41,01
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	690.036,31	571.069,04	118.967,27	20,83
INVERSIONES REALES	1.860.750,00	628.270,20	1.232.479,80	196,17
TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	60.000,00	-60.000,00	-100,00
ACTIVOS FINANCIEROS	10.500,00	10.000,00	500,00	5,00
PASIVOS FINANCIEROS	468.900,00	413.900,00	55.000,00	13,29
Total Presupuesto . . .	11.592.734,00	8.626.063,83	2.966.670,17	34,39

Cabe realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERO:

En el Capítulo 1 aparece la consignación presupuestaria suficiente para cubrir todas las plazas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo. Queda pendiente la aprobación de la Oferta de Empleo Público en aras a cubrir las plazas de Auxiliar Administrativo de Intervención, Administrativo de la Oficina Técnica y Policía Municipal. Desde Intervención se ha informado que la normativa que debe aplicarse en materia retributiva por su carácter de legislación básica es la Ley 51/2007 de 26 de diciembre de 2007, publicada en el BOE el 27 de diciembre aplicable desde el 1 de enero de 2008.

Se incorpora la previsión de la subida a los trabajadores así como la contratación temporal de 6 meses de dos trabajadores del Área de Deportes como continuación al programa INEM Corporaciones, según informe de la Animadora Sociocultural ASC1020603.08 y Decreto 78/08.

Se incluye la previsión de contratación de personal de inserción social y de promoción de empleo para los cuales se recibe subvención tanto de Gobierno Vasco, como del INEM cofinanciados con el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO:

En el Capítulo 2 se recogen los gastos en bienes corrientes ,servicios y programas que no supongan un incremento de capital. Suponen un 39% del Presupuesto de Gastos.

En la previsión de las retribuciones de corporativos se informa que la regulación de la Base 33 no es conforme a la estructura prevista en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local1/1985 de 2 de abril , que prevé retribuciones en concepto de dedicación exclusiva, parcial o indemnización puntual a gastos derivadas del ejercicio de sus funciones. Resultando una regulación básica no procede obtener una retribución fija que no se incluya en alguno de los supuestos anteriores.

TERCERO:

En el Capítulo 3 se recogen los gastos financieros de todo tipo de operaciones financieras, tanto los propios de comisiones como de intereses de préstamos , intereses de demora y recargos.

Los datos reflejan un aumento significativo con respecto al ejercicio precedente, generados principalmente por el devengo de intereses de la disposición parcial de la operación de crédito nº 85 - 0815168 - 5 , que se formalizó por el Ayuntamiento Pleno el 21-10-05 con un año de carencia del principal. Se adjunta como Anexo el Endeudamiento Financiero.

CUARTO:

El Capítulo 4 comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento de Ortuella a otros sectores, bien sean éstos integrantes del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contraprestación directa de los agentes perceptores.

La concesión de subvenciones deberá realizarse de conformidad a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003 General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo.

Se informa que está en trámite la aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ortuella, si bien posteriormente cada Área deberá preparar las Bases reguladoras de las subvenciones que vayan a gestionar.

Se informa que en cumplimiento de la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, se deberá remitir trimestralmente a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos los expedientes de las subvenciones que el Ayuntamiento de Ortuella conceda a partir del 1 de enero de 2008.

Respecto a las subvenciones que se recogen en este Capítulo hay que diferenciar las :

-Subvenciones Nominativas :

Partida 6.313.42101 Mancomunidad Taller Gallarreta.....	26.000,00 €
Partida 4.442.42101 Mancomunidad de basuras	12.000,00 €
Partida 8.451.42101 Centro iniciación profesional	82.885,00 €
Partida 6.313.48008 Proyecto Onartu	3.195,00 €
Partida 1.322.48902. Asociación comerciantes	6.000,00 €
Partida 5.223.48013 Subvención DYA	1.030,00 €
Partida 6.313.48014 Funeraria San Bernabé	1.500,00 €
Partida 6.312.48016 Asociación de jubilados	5.000,00 €
Partida 8.321.48011 U.N.E.D.	14.912,00 €

Partida 8.321.48018 E.P.A.	665,05 €
Partida 8.321.48011 Convenio I.E.S.	11.240,00 €
Partida 6.463.48020 Plan de Convivencia Fundación EDE	6.000,00 €
Partida 6.463.48021 INTILUR	9.481,00 €
Partida 6.463.48022 Asociación Sáhara	10.000,00 €
Partida 6.463.48023 Behar Bidasoa.	12.000,00 €

-Las demás consideradas por exclusión.

Así, las subvenciones consideradas nominativas quedan excluidas del ámbito objetivo de aplicación de la Ley de Subvenciones , Ley 38/2003, de 17 de noviembre en cuanto al procedimiento de concurrencia, previa justificación de su consideración de nominativas. No obstante, deberá suscribirse el correspondiente Convenio que regule la concesión y condiciones de las subvenciones nominativas, en las que se establezca el importe máximo. Se informa que está en trámite la firma del Convenio con el IES, resultando el importe previsto en el Anexo de Inversiones como subvención máxima a recibir a expensas de lo que se acuerde.

Se observa un aumento considerable en el Capítulo 4 motivado principalmente por el aumento del gasto social motivado principalmente por la nueva Ley de Dependencia, así como por la suscripción de nuevos Convenios.

QUINTO:

El Capítulo 6 recoge los gastos de inversiones a realizar directamente por el Ayuntamiento, destinados a la creación y / o mantenimiento de bienes de naturaleza inventariable. Su descripción aparece detallada en el Anexo de Inversiones del Presupuesto en el que se incorporan también los datos de las inversiones cofinanciadas.

En este sentido debe considerarse la obligación de actualizar el Inventario Municipal a efectos de mantener una información congruente con la realidad del valor de los Activos Municipales , así como para determinar la depreciación de los mismos , y la consecuente dotación de amortización que garantice la reposición y mantenimiento del Activo Municipal.

El nuevo Decreto Foral 255/2007, de 18 de diciembre de 2007, en la regulación del inmovilizado reitera la obligación de las Entidades Locales de crear y mantener actualizado el Inventario.

Cabe destacar el expediente de proyectos plurianuales cofinanciados para la adquisición de paneles informativos, señalización de Mendialde y Urbanización de Urioste. La ejecución de estos proyectos será para tres años según consta en el Expediente 1/HABILIT0107. El seguimiento de ejecución de los mismos consta en el análisis de las Desviaciones de Financiación.

Se prevé el proyecto plurianual cuya cobertura presupuestaria para el ejercicio 2008 será tanto con las previsiones del Anexo de Inversiones como la parte financiada con el remanente de Tesorería, según consta en el expediente de Crédito Adicional 1/ADICIONAL02.

Los ingresos procedentes del aprovechamientos urbanísticos, según decreto 106/07 se destinarán a financiar los gastos de infraestructuras previstos en el Anexo de Inversiones. Considerando que la reinversión de los ingresos municipales del suelo debe considerarse con una interpretación extensiva según la interpretación dada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección quinta, recurso de casación nº 4735/96, fecha de dos de noviembre de 2001, y que es consecuencia del recurso 1153/54 ante la sentencia de 10 de mayo de 1996 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

SEXTO:

El Capítulo 8 recoge el gasto a realizar en adquisición de lo que se denomina contablemente Activos Financieros. Aquí, tan solo se recogen los préstamos a medio plazo a los trabajadores.

SÉPTIMO:

El Capítulo 9 recoge los Pasivos Financieros, es decir la amortización del principal de los préstamos concertados según Anexo de Endeudamiento.

OCTAVO:

Resumiendo el Presupuesto de Gastos según la Clasificación Funcional se deduce que los distintos grupos funcionales arrojan las siguientes cantidades según listados comparativos con el presupuesto precedente

PRESUPUESTO DE GASTOS por Funcional	2008	2007
Funcional		
011 DEUDA PUBLICA	10.500,00	10.000,00
111 ORGANOS DE GOBIERNO	504.174,01	389.366,75
121 ADMINISTRACION GENERAL	514.221,60	424.868,20
122 GASTOS POR SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION GENERAL	155.827,36	125.835,58
190 DOTACION AL CREDITO GLOBAL	169.712,24	40.322,44
222 SEGURIDAD Y POLICIA MUNICIPAL	429.042,62	354.399,54
223 PROTECCION CIVIL	1.065,02	1.065,12
311 PROMOCION SOCIAL MUJER	36.574,36	26.225,18
312 TERCERA EDAD	366.204,56	310.854,57
313 ACCION SOCIAL	1.125.559,90	726.939,15
314 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONOMICAS	852.938,36	798.036,53
315 SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL DEL PERSONAL	44.000,00	34.100,00
321 PROMOCION EDUCATIVA	15.578,05	14.954,21
322 PROMOCION DE EMPLEO	425.462,74	271.665,36
323 PROMOCION Y REINSERCIÓN SOCIAL	66.285,20	63.128,76
413 ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	22.581,30	21.506,00
422 ENSEÑANZA	338.437,04	198.781,94
431 VIVIENDA	0	100.000,00
432 URBANISMO Y ARQUITECTURA	772.610,56	384.113,19
433 EDIFICIOS OFICIALES	290.138,18	323.676,76

434 ALUMBRADO PUBLICO	169.350,11	157.000,10
435 PARQUES Y JARDINES	252.368,27	209.842,72
441 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION AGUA	50.232,73	47.596,87
442 RECOGIDA,ELIMINACION,TRATAMIENTO DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARI	907.296,01	847.458,10
443 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	99.795,60	85.924,37
444 PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	31.835,49	30.319,51
445 PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	124.638,94	110.292,24
451 PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA	892.494,10	527.694,46
452 EDUCACION FISICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTOS	629.189,75	517.258,08
454 INTERCAMBIOS Y RELACIONES INTERMUNICIPALES	6.468,92	6.065,73
463 COMUNICACION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	12.860,22	12.247,83
464 JUVENTUD	41.447,90	41.448,07
465 PERSONAL FUNCIONARIO TECNICO EUSKERA	169.885,03	166.904,23
511 CARRETERAS, CAMINOS VECINALES Y VIAS PUBLICAS URBANAS	1.079.146,17	412.520,16
533 MEJORA DEL MEDIO NATURAL	24.372,34	23.211,74
611 ADMINISTRACION FINANCIERA	960.439,32	810.440,34
	11.592.734,00	8.626.063,83

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos se han clasificado según la clasificación económica, resultando los siguientes datos:

CAPÍTULO	2.008	2.007	DIFERENCIA	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.074.785,05	1.089.481,00	-14.695,95	-1,37%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	790.853,21	450.000,00	340.853,21	43,10%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.048.482,15	872.763,54	175.718,61	16,76%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.754.875,75	5.596.286,00	1.158.589,75	17,15%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	288.749,79	290.884,00	-2.134,21	-0,74%
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.621.109,49	267.006,79	1.354.102,70	83,53%

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.284,21	59.642,50	-53.358,29	-849,09%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.594,35	0,00	7.594,35	100,00%
Total Presupuesto . . .		11.592.734,00	8.626.063,83	2.966.670,17	25,59%

Cabe realizar las siguientes consideraciones:

PRIMERO:

El Capítulo 1 recoge los siguientes impuestos: IBI, IAE, IVTM, IIVTNU según las tarifas e importes regulados en las Ordenanzas Municipales. La gestión del IBI e IAE es indirecta a través de la Diputación Foral de Bizkaia que realiza mensualmente ingresos a cuenta.

El concepto 11202 IBI de naturaleza urbana recoge la recaudación gestionada por Diputación en base a los valores catastrales. Durante el presente ejercicio se reitera la necesidad de solicitar la actualización de los mismos , ya que según consta en el Catastro la última actualización data de 7 de octubre de 1975.

Se informa que según comunicación enviada por el Departamento de Relaciones Municipales de Bizkaia a partir del 2008 la compensación que se venía recibiendo en concepto de IAE será ingresada a través de Udalkutxa.

SEGUNDO:

El Capítulo 2 recoge los impuestos indirectos representando sobre el total el 6,82 %.

TERCERO:

El Capítulo 3 representa el 9 % sobre el total, recogiendo las previsiones de ingresos por tasas y precios públicos.

CUARTO:

El Capítulo 4 recoge las Transferencias Corrientes , representa el 58,27 % del Presupuesto total. Se adjuntan como Anexos la documentación que se ha considerado para la previsión de los ingresos incorporando las Ordenes Forales y Decretos de Gobierno Vasco por los que se reconoce la concesión de subvenciones, así como la notificación de ingresos a percibir en concepto de Udalkutxa, todo ello de conformidad con el principio de prudencia. Se refleja el aumento que en concepto de Udalkutxa ha sido aprobado a favor del Ayuntamiento de Ortuella.

QUINTO:

El Capítulo 5 recoge los ingresos derivados del Patrimonio Municipal, tanto mobiliario como inmobiliario. El concepto más relevante es el 54001 Renta de pisos y locales, en cuya recaudación neta debe considerarse la minoración del 10% como consecuencia de los gastos derivados del Convenio suscrito con Alokabide para la gestión de las viviendas de protección oficial. La gestión que ha realizado durante el ejercicio 2007 consta en el informe de fiscalización I0222602.08.

SEXTO:

En el Capítulo 6 se recoge de conformidad con la última novedad normativa introducida por el Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre las cuotas de urbanización así como los aprovechamientos urbanísticos.

Se refleja en el concepto 651 el Proyecto de Reparcelación de la U.E.R.-3 “La Llosa”.

En el concepto 60902 Enajenación de terrenos se incluye:

---.Enajenación de terrenos : subasta parcela Abra Industrial. 1.000.754,27

En el concepto 651 Aprovechamientos urbanísticos:

---.Proyecto reparcelación según Decreto 106/07: 575.955,22

En el concepto 650 Cuotas de urbanización:

Rampas acceso Gorbea	125.754,27
Paso peatonal trinchera ferrocarril a Ralera	150.000,00
Acondicionamiento terrenos Bañales	100.000,00
Adquisición de viviendas	55.000,00
Inversión viviendas y terrenos	30.000,00
Derribo casas de mal estado	60.000,00
Instalaciones deportivas	100.000,00
Inversión en terrenos	50.000,00
Inversión en centros educativos	90.000,00
Red secundaria	90.000,00
Adquisición de terrenos y casas	150.000,00
TOTAL	1.000.754,27

.Cantidades en trámite según expedientes de la Oficina Técnica

En tanto no se formalice las enajenación no serán disponibles los créditos financiados con cargo a la partida 60902. En este sentido los créditos afectados a la citada condición suspensiva son los relativos a las siguientes inversiones:

Respecto a la vinculación de los ingresos procedentes de enajenaciones de suelo que conformen el llamado Patrimonio Municipal del Suelo, hay que considerar respecto a la afectación de los mismos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo, sección quinta, recurso de casación nº 4735/96, fecha de dos de noviembre de 2001 y es consecuencia del recurso 1153/54 ante la sentencia de 10 de mayo de 1996 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En la citada Sentencia se resuelve la impugnación de los Presupuestos considerando que los ingresos procedentes de enajenación de terrenos obrantes en el citado presupuesto no se destinaban a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo según ordena el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

El Tribunal Supremo se pronunció en el sentido que es válida la aplicación de los fondos procedentes de la enajenación de terrenos a ‘otras’ inversiones diferentes de la ‘inversión en terrenos’ o, lo que es lo mismo, que puede cumplirse con el requisito de ‘conservar y ampliar el Patrimonio Municipal del Suelo’ realizando otras inversiones diferentes de la mera adquisición de terrenos.

En este sentido se refleja la aplicación de los ingresos procedentes por estas actuaciones en el Presupuesto que se presenta a su aprobación.

Debe traerse a colación la Ley 2/2006, de 30 de junio, Reguladora del Suelo del País Vasco, que prevé en el artículo 114 la obligación de consignar presupuestariamente la cantidad equivalente al 10% de la suma de los Capítulos 1 y 2 , con destino a Patrimonio Municipal del Suelo, pudiendo compensar esta cantidad en un plazo de 4 años.

En la determinación de la valoración de los terrenos debe tenerse en cuenta que se ha excluido el importe correspondiente al IVA ya que no es un ingreso presupuestario, tal y como se ha advertido por la que suscribe.

Respecto a los créditos de compromisos el artículo 22 de la Norma Foral prevé que deberán incorporarse las anualidades proyectadas. Se informa que no se ha facilitado informe técnico a efectos de determinar la ejecución de los citados compromisos , resultando Alcaldía quien a su criterio ha previsto la ejecución:

	2008	2009	2010
CASA DE CULTURA	1.050.559,74	1.629.440,26	1.320.000,00
URIOSTE	820.000,00	380.000,00	0,00

El apartado 2 establece que el importe acumulado de los créditos de compromisos vigentes para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes, según datos del último Presupuesto liquidado. El límite, según datos de la liquidación del Presupuesto General 2007 está en 2.007.263,65. De modo que se cumple con la previsión legal.

SÉPTIMO:

En el Capítulo 7 se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidas por la Entidad Local o sus Organismos Autónomos, sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

OCTAVO:

Se incluyen modificaciones en la Bases de Ejecución Presupuestaria: Bases 7ª, 17ª, 23ª, 24ª, 25ª, 27ª, 31ª y 33ª.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece taxativamente este principio, que supone la necesidad de que el presupuesto general sea aprobado sin déficit inicial. Asimismo, tampoco podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

Formalmente, el presupuesto se presenta sin déficit inicial una vez analizado el resultado del siguiente esquema:

GASTOS

1- PERSONAL	G1
2- COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	G2
3- GASTOS FINANCIEROS	G3
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	G4
6- INVERSIONES REALES	G6
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	G7
8- ACTIVOS FINANCIEROS	G8
9- PASIVOS FINANCIEROS	G9

INGRESOS

1- IMPUESTOS DIRECTOS	I1
2- IMPUESTOS INDIRECTOS	I2
3- TASAS Y OTROS INGRESOS	I3
4- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	I4
5- INGRESOS PATRIMONIALES	I5
6- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	I6
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	I7
8- ACTIVOS FINANCIEROS	I8
9- PASIVOS FINANCIEROS	I9

La normativa vigente para las entidades locales impide aprobar presupuestos cuya cifra total de gastos supere a la de ingresos, por lo que lo habitual es que ambos sumen lo mismo. Supondremos, en consecuencia, que:

$$Gt = G1+G2+G3+G4+G6+G7+G8+G9$$

$$It = I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7+I8+I9$$

siendo

Gt: Gastos totales

It: Ingresos totales

En donde se verifica que $Gt = It = 11.592.734,00 \text{ €}$

Resultando que los ingresos corrientes financian en su totalidad los gastos corrientes:

$$\text{Ingresos corrientes: } I1+I2+I3+I4+I5= 9.957.745,95$$

$$\text{Gastos corrientes: } G1+G2+G3+G4+G5= 9.252.584,00$$

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

ANEXO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

ENTIDAD FINANCIERA	POLIZA Nº	AÑO INICIO	CAPITAL INICIAL	t/i	DEUDA VIVA 31/12/2007	AMORTIZACION 2008	INTERESES 2008	SALDO VIVO 31/12/2008
B.C.L.	5238231	04/03/1997	161.528,89 €	M+0,0275	22.382,24 €	17.947,68 €	1.680,00 €	4.434,56 €
B.C.L.	523605	04/03/1997	477.366,29 €	M+0,0275	66.300,86 €	53.040,72 €	5.200,00 €	13.260,14 €
bbk	85-0272902-O	22/12/2004	711.598,31 €	EUR+0,0235	444.698,71 €	88.949,80 €	22.000,00 €	355.748,91 €
bbk	85-0815168-5	21/10/2005	4.982.861,52 €	EUR+0,01	4.466.576,42 €	496.285,10 €	107.200,00 €	3.970.291,32 €
G.V-E.J	1991/7075	22/05/1991	61.131,00 €	0,045	20.630,75 €	3.771,13 €	930,00 €	16.859,62 €
TOTALES			6.394.486,01		5.020.588,98	659.994,43	137.010,00	4.360.594,55

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2007

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (D.R.N.. Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2007

Capítulo I	1.225.816,16 €
Capítulo II	425.387,16 €
Capítulo III	921.589,56 €
Capítulo IV	6.481.866,71 €
Capítulo V	287.043,45 €

TOTAL (a)	9.341.703,04 €		
		(b) / (a)	0,683
CAPITAL VIVO (b)	4.360.594,55		68,30% < 110% D.R.N.

INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2006

Capítulo I	1.225.816,16 €
Capítulo II	425.387,16 €

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2006

Capítulo I	3.124.342,61
Capítulo II	3.533.689,63
Capítulo III	205.891,66

Capítulo III	921.589,56 €	Capítulo IV	475.161,88
Capítulo IV	6.481.866,71 €	Avales	612.618,30
Capítulo V	287.043,45 €	Partida (70504)	126.475,07
TOTAL (a)	9.341.703,04	TOTAL (b)	8.078.179,15

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION

TOTAL (c)	797.004,43 €
-----------	--------------

AHORRO NETO = (a)- (b)- (c) =	466.519,46 €
-------------------------------	--------------

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

De acuerdo con el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo citado el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley 18/2001 General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.

El análisis de la estabilidad presupuestaria se debe realizar en conformidad con el SEC , Sistema Europeo de Contabilidad. Así, el SEC, se refiere a la estabilidad presupuestaria cuando indica que “el saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad (+) / necesidad (-) de financiación”. Por lo que la diferencia entre ingresos y gastos no financieros debe equivaler a la diferencia entre gastos e ingresos financieros.

Del análisis de la estabilidad presupuestaria en términos no financieros y financieros de conformidad con la regla 5.10 del SEC se desprenden los siguientes datos:

La CF medida en términos no financieros sería:

$$CF_{nf} = (I1+I2+I3+I4+I5+I6+I7) - (G1+G2+G3+G4+G6+G7) =$$

$$11.585.139,65 - 11.113.334, = 471.805,65$$

Se aprecia por tanto que la financiación de los gastos de Capítulo 1 a 7 se cubre con los recursos previstos en el Capítulo 1 a 7 de ingresos, cumpliendo el Principio de Estabilidad Presupuestaria.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de agosto de 2005 aprobó el Plan Económico Financiero con el objeto de recuperar la estabilidad Presupuestaria en un escenario de 3 años.

El resumen del citado Plan es:

OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO 2005				- 4.772.761,63 €	Incumplimiento
Cumplimiento del Objetivo a tres años					
	Necesidad año base: 2005	$\Delta \nabla$ Ingresos no financieros	$\Delta \nabla$ Gastos no financieros	Resultado $\sum(1-7)I \geq \sum(1-7)G$	
Año 2006	-4.772.761,63	1.787.708,14	-2.985.378,30	324,81	Cumplimiento
Año 2007	-4.772.761,63	-1.019.065,26	-5.822.262,11	30.435,22	Cumplimiento
Año 2008	-4.772.761,63	-1.229.151,46	-6.284.215,67	282.302,58	Cumplimiento

Se informa que el saldo resultante de la liquidación en el 2007 arrojó la cifra positiva de 653.174,35.

CONCLUSIONES:

PRIMERA: El Presupuesto propuesto cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria en los términos expuestos.

SEGUNDA: Se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales : equilibrio financiero – que no presupuestario- , universalidad , no afectación e integridad de los recursos.

TERCERA: Se incorporan los documentos a los que se hace referencia en el artículo 6 de la citada Normativa Foral.

CUARTA: Se presenta según estructura regulada en el artículo 10 de la citada normativa foral y según Decreto Foral 235/2004, de 15 de diciembre.

QUINTA: De conformidad con la remisión que en el artículo 39 de la Ley Reguladora de Bases establece a la normativa foral respecto a los regímenes especiales, el artículo 14 de la Norma Foral 10/2003 reserva a la competencia del Pleno la aprobación por mayoría simple el Presupuesto General de la Corporación.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Visto el **informe emitido por el Secretario Municipal**, que es textualmente como sigue:

D. ALBERTO GABANES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

INFORME: En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía se emite el presente sobre los extremos que se precisan a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de marzo de 2.007, aprobó provisionalmente la plantilla de puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, la cual tras su publicación en el B.O.B. nº 57, de 21 de marzo de 2.007, y transcurrido el periodo de exposición al público sin formularse alegaciones procedió a elevarse a definitiva (B.O.B. nº 75, de 18 de abril de 2.007).
- II) En la Oferta de Empleo Público del año 2.006 se incluyen las siguientes plazas: una plaza de Auxiliar Administrativo, una de Agente de la Policía Municipal, una de Administrativo y otra de Arquitecto Técnico, vacantes incluidas en la plantilla de puestos de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La legislación aplicable viene esencialmente contenida en los siguientes artículos:

- Arts. 22.2 i) y 89 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 126 y ss. del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La plantilla del Ayuntamiento es la ordenación, formulación y designación de sus puestos de trabajo. Como señala el artículo 126 del indicado TRRL deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados: Funcionarios, personal Laboral y Eventual.

TERCERO: Se aprueba anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO: Los puestos de trabajo incluidos en la plantilla han de dotarse presupuestariamente y la dotación ha de ser actual y real.

QUINTO: La relación de puestos de trabajo y niveles retributivos se aprobó por acuerdo plenario de 8 de septiembre de 2006, siendo modificada, previa valoración de los puestos de trabajo, por acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2.006 (B.O.P.V. nº 20 , de 29 de enero de 2.007) , incluyéndose en este informe y como anexo una relación actualizada.

SEXTO: Respecto a la plantilla y relación de puestos de trabajo que acompañaba al presupuesto del ejercicio 2.007 hay que señalar que se suprime la plaza de personal eventual, cuyo titular cesó como consecuencia de la finalización de la legislatura anterior.

Así mismo, se adapta la clasificación en grupos a la nueva clasificación contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de dicha norma y su Disposición Transitoria Tercera, con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1.

- Grupo B: Subgrupo A2.
- Grupo C: Subgrupo C1.
- Grupo D: Subgrupo C2.
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales (AP).

SEPTIMO: Una vez aprobada la plantilla se publicará en el Boletín Oficial de Bizkaia junto con el resumen del Presupuesto, remitiéndose también a publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

PLANTILLA ORGANICA 2.008

	GRUPO	NUMERO	VACANTE	CUBIERTA	PERFIL LINGÜÍSTIC	PRECEPTIV
A. FUNCIONARIO DE CARRERA						
1. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL						
1.1. SECRETARIO	A1	1	-	1	4	---
1.2. INTERVENTOR	A1	1	-	1	4	---
2. ADMINISTRACION GENERAL						
2.1. TESORERO	C1	1	-	1	2	31/12/96
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA						
- ADMINISTRATIVOS	C1	4	1	3	2	31/12/96
2.3. SUBESCALA AUXILIAR						
- AUXILIARES	C2	5	1	4	2	(1) 31/12/84 (4) ----- -
3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL						
3.1. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES						
1. CABO	C2	1	-	1	2	----
2. AGENTES	C2	9	1	8	2	(1) 31-12-96
3.2. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES						
1. TECNICO DE EUSKERA	A2	1	-	-	4	24-06-02
2. ARQUITC.TECN./APAREJ	A2	1	1	-	3	-----
3.3. PERSONAL DE OFICIOS						
1. ENCARGADO Y OFICIAL.	C2	4	-	4	1	---
2. AYUDANTE Y OPERARIO	AP	9	-	9	1	(2) 31-12-96

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA..... 37						
B. PERSONAL LABORAL						
B.I. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA						
TITULADO SUPERIOR (ARQUITECTO)	A1	1	-	1	4	----
TITULADO SUPERIOR(Ldo.Derecho)	A1	1	-	1	4	----
TITULADO MEDIO (A.Social)	A2	1	-	1	3	31-12-01
TITULADO MEDIO (A.SOCIO-CULTURAL)	A2	1	-	1	3	31-12-01
TITULADO MEDIO (APAREJADOR)	A2	1	-	1	3	----
TECNICO AUXILIAR (DELINEANTE)	C1	1	-	1	2	----
ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)	C1	1	-	1	2	----
ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA)	C1	1	-	1	2	----
ADMINISTRATIVOS	C1	2	-	2	2	----
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C2	1	-	1	2	----
SUBALTERNO (CONSERJE)	C2	1	-	1	1	----
LIMPIADOR/A	C2	1	-	1	1	----
OFICIAL ENTERRADOR	C2	1	-	1	1	----
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO. 14						
B.II. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION TOTAL						
TECNICO SUPERIOR (AEDL)	A1	1	-	-	-	-
TECNICO SUPERIOR (Ldo.Psicología)	A1	1	-	-	-	-
TECNICO MEDIO (Asistente.Social).	A2	1	-	-	-	-
TECNICO MEDIO (Aparejadora).	A2	1	-	-	-	-
ADMINISTRATIVO (Bibliotecaria)	C1	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	-	-	-	-
TOTAL PERSONAL TEMPORAL DEDICACION TOTAL 6						
B.III DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL						
TECNICO MEDIO (Área Socio-Cultural)	A2	2	-	-	-	-
TECNICO MEDIO (Profesora Música)	A2	1				

TECNICO MEDIO (Monitor psicomotricidad)	A2	1				
AUXILIAR JARDIN DE INFANCIA	C2	2				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1	-	-	-	-
AUXILIARES DOMICILIARIAS	AP	8	-	-	-	-
TOTAL PERSONAL TEMPORAL DEDICACION PARCIAL.....		15				
TOTAL PLANTILLA ORGANICA.		72				

ANEXO: RELACION PUESTOS DE TRABAJO

Nº orden	Denominación	Escala/Sub escala	Funcionario/Laboral	Forma / Provisión	Grupo	Título Académico	P.L	Fecha preceptiv.	Dedicación	Situación	Nivel Decreto 343/92
01	Secretario	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A1	Lic.Derech/C.Políticas	4	---	J.Completa	Cubierta	29
02	Asesor Jurídico		Laboral Indefinido	C	A1	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	23
03	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	21
04	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
05	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
06	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	C2	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	16
07	Notificador/Cuidador		Laboral Indefinido	O	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
08	Interventor	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A1	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	29
09	Tesorero	Administración General	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	22
10	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
11	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
12	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Vacante	16

13	Arquitecto		Laboral Indefinido	C.O.	A1	Arquitecto	4	----	J. Completa	Cubierta	29
14	Aparejador		Laboral Indefinido	C.O.	A2	T.G.Medio/Aparejador	3	---	J.Completa	Cubierta	24
15	Aparejador	Administración Especial	Funcionario	C.O.	A2	T.G.Medio/Aparejador	3	---	J.Completa	Vacante	24
16	Delineante		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bach.Sup/F.P.II	2	---	J.Completa	Cubierta	22
17	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C1	Bach.Sup/F.P.II	2	---	J.Completa	Vacante	20
18	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
19	Oficial Encargado	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	----	J.Completa	Cubierta	19
20	Oficial Aguas	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
21	Oficial Enterrador		Laboral Indefinido	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
22	Oficial Mecánico	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
23	Peón Espec. Pintor	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
24	Peón Espec.	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	15
25	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	15
26	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
27	Peón	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
28	Conserje	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	31-12-96	J.Completa	Cubierta	16
29	Conserje	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
30	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
31	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
32	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
33	Limpiadora		Laboral Indefinido	O.	AP	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13

34	Asistente Social		Laboral Indefinido	C.O.	A2	Titulado G. Medio	3	31-12-01	J.Completa	Cubierta	24
35	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O.	C1	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
36	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O.	C1/C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
37	Auxiliar Administrativo		Laboral Indefinido	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
38	Animador Socio-Cultural		Laboral Indefinido	C.O.	A2	Titulado G. Medio	3	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
39	Administrativo Biblioteca		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
40	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C1	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	21
41	Jefe Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	C.O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
42	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
43	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
44	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
45	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
46	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
47	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
48	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
49	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	17
50	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	C2	Graduado Escolar	2	31-12-05	J.Completa	Vacante	17
51	Técnico de Euskera	Administración	Funcionario	O.	A2	Titulado Medio	T.P	24-06-02	J.Completa	Vacante	23

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por mayoría simple el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1. Aprobar inicialmente el Presupuesto de Gastos e Ingresos presentado por la Alcaldía y la Comisión de Hacienda.

2. Exponer al Público el indicado Presupuesto, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles, se admitan sugerencias o reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si no se presentasen o se desestimasen los presentados.

3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2008.

4. Aprobar conjuntamente la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, según el informe del Sr. Secretario.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se formulan las siguientes intervenciones :

Del Sr. Tejedor (EA), quien manifiesta que se trata de un presupuesto caracterizado por la prudencia. Se incorporan las inversiones previstas, como la Casa de Cultura, y se incrementa el gasto social, debiendo ser el incremento del 41% en los gastos de dependencia la punta de lanza). Su grupo va a votar a favor.

Del Sr. Arranz (PSE-PSOE), quien manifiesta que no sería justo decir que este sea su presupuesto, pues deriva de actuaciones realizadas por el equipo de gobierno y si se hubiese realizado por su grupo sería diferente. Sin embargo se muestra de acuerdo con el mismo y quiere destacar lo siguiente:

- Incremento del gasto social: gasto en materia de dependencia.
- Inversiones con las que se muestran de acuerdo.
- Inicio de un proyecto socialista: la Casa de Cultura.

En relación con este último proyecto hay que tener en cuenta que la situación económica en el momento en que se empezó a plantear no era la de hoy y se paralizó su ejecución. Las previsiones se hacen realidad por ingresos que se han generado por decisiones adoptadas por equipos de gobierno anteriores apoyados por la oposición, como el desarrollo de los polígonos Granada y Abra Industrial.

Se ha alterado la posición de PSE-PSOE y PNV pero el resultado es el mismo: la construcción de la Casa de Cultura.

Hay otros apartados con los que no por su cuantía pero si por su filosofía están de acuerdo y ayudan al Grupo Municipal Socialista a posicionarse a favor de la aprobación del presupuesto, como por ejemplo la contención en los gastos de los corporativos.

Así mismo, el equipo de gobierno ha admitido la incorporación de una serie de propuestas que hace suyas. De éstas se puede beneficiar el equipo de gobierno pero también la generalidad de los vecinos:

- Proyecto de cubrición de la pista verde de Aiega.
- Estudio sobre el soterramiento de la red eléctrica en La Chava y Aiega.
- Estudio de las edificaciones susceptibles de incorporar ascensores, para saber si es técnicamente factible su instalación o no.
- Estudio relativo a la conservación del palacete de la familia Royo-Horma.

Con todo ello, anuncia el voto favorable de su grupo a los presupuestos presentados.

De la Sra. Mujika (EAJ-PNV), quien agradece el sentido positivo del voto del Grupo Municipal Socialista. Se ha intentado presentar un presupuesto acorde a las necesidades del municipio, para favorecer a todos los vecinos y vecinas.

Del Sr. Alcalde, quien agradece las intervenciones de los portavoces y en relación con el palacete de la familia Royo-Horma señala que se han solicitado tres informes: el del técnico municipal, el del equipo redactor y un informe del departamento de cultura de la Diputación.

Del Sr. Tejedor (EA), quien manifiesta que incorporar las propuestas de la oposición es algo positivo que va a beneficiar a todo el pueblo.

4º.- EXPEDIENTE DE CREDITO ADICIONAL 1/ADICIONAL 02.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Visto el **informe emitido por la Interventora Municipal**, que es textualmente como sigue:

“D^a. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA).

ASUNTO: Tramitación del expediente de modificación presupuestaria para dotar un Crédito Adicional a efectos de consignar crédito para dar cobertura presupuestaria a las inversiones que se relacionan

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Artículo 34 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales.

CUARTO: Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El diecinueve de febrero de 2008 se aprueba mediante Decreto de Alcaldía nº 91 la Liquidación del Presupuesto General 2007, de la que se da cuenta al Pleno en sesión celebrada el 4 de febrero.

SEGUNDO: El tres de marzo de 2008 se presenta a Intervención desde Alcaldía documentación para incoación de expediente por importe de 1.760.559,74, financiado con el Remanente de Tesorería General procedente de la liquidación del Presupuesto General 2007

INFORME

PRIMERO: Las inversiones propuestas son las siguientes:

ESCALERAS CENTRO DIA	150.000,00	PARTIDA	4,323,60101
ESCALERAS MENDIALDE	240.000,00	PARTIDA	4,323,60101
PASOS ELEVADOS OTXARTAGA	120.000,00	PARTIDA	4,511,60101
URIOSTE	500.000,00	PARTIDA	5,322,62900
CASA DE CULTURA	750.559,74	PARTIDA	4,451,62201
	1.760.559,74		

SEGUNDO: No existiendo consignación presupuestaria suficiente , se propone desde Alcaldía la tramitación del expediente 1/ADICIONAL02, por importe de 1.760.559,74 con cargo al Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería Total ascendió a 2.964.609,66, de los cuales se incorporó el remanente afectado así como parte de los gastos en fases A , D, AD según Decreto nº110, por un importe total de 1.063.368,27.

En la Comisión de Hacienda se informó de la existencia de facturas en situación de Reconocimiento Extrajudicial de créditos. A fecha actual se informa que han llegado más facturas de las que no existiendo retenciones de crédito y correspondiendo a ejercicios cerrados, se han incorporado al referido expediente. De modo que la cantidad actual asciende a 108.946,70 €

TERCERO: El artículo 34 de la Norma Foral prevé que en caso de tener que realizar gastos para los que no exista crédito, o fuera insuficiente o no ampliable, se tramitará expediente de crédito adicional.

La normativa de referencia exige:

- Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del Presidente de la Corporación.
- Especificación del recurso que ha de financiar la modificación.

CUARTO: El Expediente una vez informado por la Comisión de Hacienda se tramitará en Pleno. Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones y publicidad así como de recursos a los que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma 10/2003 para la aprobación del Presupuesto General.

Se prevé en el artículo 34 apartado 4 en concordancia con la Norma de Ejecución Presupuestaria que en los casos de expedientes que no superen el 5% del Presupuesto, el órgano competente para su aprobación sea el Alcalde . En este caso superando este porcentaje, deberá ser aprobado por el Pleno en los términos transcritos.

A la vista de lo anterior el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente:

CUARTO ACUERDO: “1. Aprobar inicialmente el expediente presupuestario de Crédito Adicional que, por importe de 1.760.559,74 € financiado con el Remanente de Tesorería General procedente de la liquidación del Presupuesto General 2007, ha de incrementar las partidas siguientes:

ESCALERAS CENTRO DIA	150.000,00	PARTIDA	4,323,60101
ESCALERAS MENDIALDE	240.000,00	PARTIDA	4,323,60101
PASOS ELEVADOS OTXARTAGA	120.000,00	PARTIDA	4,511,60101
URIOSTE	500.000,00	PARTIDA	5,322,62900
CASA DE CULTURA	750.559,74	PARTIDA	4,451,62201
	1.760.559,74		

2.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de Bizkaia para que en plazo de quince (15) días desde la publicación del mismo puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil ocho se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.”

Vº Bº
EL ALCALDE